

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 1762/1968, de 11 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por don José Cámara Carrillo de un inmueble denominado «Arco de San Lorenzo», situado en el número 37 de la calle Almendros Aguilar, de Jaén, para ser afectado al de Educación y Ciencia.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 29 de julio de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 11120, primera columna, artículo primero, línea doce, y donde dice: «...folio cincuenta...», debe decir: «...folio cincuenta y ocho...».

CORRECCION de erratas del Decreto 1756/1968, de 11 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sabero (León) de un terreno en el citado término municipal para la construcción de un edificio destinado a biblioteca pública.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 29 de julio de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11118, primera columna, párrafo tercero, línea tercera, y donde dice: «... día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho...», debe decir: «... día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho...».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de septiembre de 1968.

80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	046
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	055
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	055
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	058
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	070
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	122
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	202
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	206
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	218
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	230
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	259
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	265
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	347
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	349
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	371
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	432
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	433
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	467
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	535
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	576
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	591
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	595

80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	620
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	625
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	735
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	778
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	781
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	841
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	877
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	933
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	964
8 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	8640
8 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	9090
1 premio de 150.000 pesetas, para el número	30236
1 premio de 150.000 pesetas, para el número	42240
1 premio de 150.000 pesetas, para el número	58794
1 premio de 150.000 pesetas, para el número	75048
1 premio de 500.000 pesetas (tercer premio), para el número	24350

Vendido en Madrid, Sevilla, Burgos, Fraga y Oviedo

2 aproximaciones de 15.250 pesetas, para los números 24349 y 24351.

99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 24301 al 24400, ambos inclusive (excepto el número 24350 del tercer premio).

1 premio de 1.500.000 pesetas (segundo premio), para el número 02674

Vendido en Málaga, Barcelona, Puente-Genil, Santo Domingo de la Calzada, Sevilla, Zaragoza y Calatayud.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas, para los números 02673 y 02675.

99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 02601 al 02700, ambos inclusive (excepto el número 02674 del segundo premio).

1 premio de 2.500.000 pesetas (primer premio), para el número 78852

Vendido en Madrid, Barcelona, Jerez de la Frontera, Lérida, Avilés y Valencia.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas, para los números 78851 y 78853.

99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 78801 al 78900, ambos inclusive (excepto el número 78852 del primer premio).

799 de 5.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en 52

7.999 reintegros de 500 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en 2

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de septiembre de 1968.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 25 de septiembre, a las nueve horas de la mañana, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000	2.000.000
1 de 1.000.000	1.000.000
1 de 500.000	500.000
2 de 150.000	300.000
18 de 30.000	540.000
1.800 de 5.000	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

De los números que obtengan los tres primeros premios se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del que obtenga el premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios primeros, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Mercedes Herrera Romana, Maria Dolores Escribano García, Encarnación Sánchez y Sánchez, María Nieves Blanco Castaño y Maria Juana Prieto López, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto reformado del de «Enlace de Mollet. Autopista Barcelona-La Junquera, p. k. 0,000 al 4,000», y en los términos municipales de Moncada y Reixach y La Llagosta (provincia de Barcelona).

Dispensado del expediente de información pública previo a su aprobación el proyecto citado, por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1954, implícita la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto a tenor de lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, habiendo sido dicho proyecto reglamentariamente aprobado por la Superioridad con fecha 12 de agosto de 1968, declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, según Decreto 165/1967, de 26 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la Autopista de Peaje «Barcelona-La Junquera», y adjudicadas, en régimen de concesión a la Empresa «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 165/1967, según lo dispuesto en el artículo 2.º-B) del repetido Decreto 1862/1966, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del presente proyecto de Autopista de Peaje se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia.

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa hace saber por el presente anuncio que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores omitidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad Concesionaria, «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º-C) del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 9 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—4.979.